



FRATERNIDAD MORENADA CENTRAL ORURO
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01/2024
Oruro, 10 de diciembre de 2024

VISTOS. -

La Constitución Política del Estado, Leyes Nacionales, Estatuto Orgánico y Reglamento de la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro, Estatuto Orgánico y Reglamento de la Fraternidad Morenada Central Oruro.

CONSIDERANDO I.-

Qué, el párrafo I del Artículo 13 de la Constitución Política del Estado, señala "Los derechos reconocidos por esta Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos. El Estado tiene el deber de promoverlos, protegerlos y respetarlos"

Qué, el párrafo V del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado, señala "Las leyes bolivianas se aplican a todas las personas, naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras, en el territorio boliviano."

Qué, el párrafo I del Artículo 410 de la Constitución Política del Estado, señala "Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución."

Qué, el párrafo II del Artículo 410 de la Constitución Política del Estado, señala "La Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales: 1. Constitución Política del Estado. 2. Los tratados internacionales. 3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena. 4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.

CONSIDERANDO II.-

Que, el Estatuto Orgánico y Reglamento de la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro, en el Artículo 9 indica: La Organización del fastuoso Carnaval de Oruro, esta

ASOCIACION DE CONJUNTOS
DEL FOLKLORE DE ORURO

RECIBIDO

Hora: 11:03

Fecha: 11 / 12 / 24

Numero: 2248

As. 6 de Agosto N° 724



dispuesto por el Decreto Supremo N° 09088, del 5 de febrero de 1970, elevado a rango de ley N° 602 del 23 de febrero de 1984, en su Artículo Segundo.

Que, en el Artículo 2 de la misma norma indica: Componen la A.C.F.O., todas las fraternidades, Conjuntos del Folklore y Autóctonos, afiliados legalmente en su seno para el presente estatuto, se denominarán conjuntos.

Que, el artículo 6 versa, La A.C.F.O., regula sus funciones y actividades en sujeción a las bases principios, valores y normas establecidas en la Constitución Política del Estado y leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, en la misma norma indica como finalidad en el Art. 8 inc. h) Organizar. Dirigir, reglamentar, controlar y administrar la festividad del Carnaval de Oruro dictando las respectivas normativas, respetando las reglas internas de cada conjunto sin vulnerar la norma mayor.

Que, La disposición transitoria del Artículo 102 del Estatuto Orgánico y Reglamento de la A.C.F.O., indica que los 52 conjuntos afiliados al ente matriz deberán adecuarse a su estatuto y reglamento al de la A.C.F.O.

CONSIDERANDO III

Qué, la Fraternidad Morenada Central Oruro, fundada el 29 noviembre de 1924 en la ciudad de Oruro dentro los principios de Religiosidad, Unidad, fraternidad y Hermandad, a través del tiempo en estricta observancia a nuestras tradiciones y costumbres, viene llevando actividades y actos propios institucionales, institución con Personería Jurídica N° 198674, afiliada a la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro (A.C.F.O.),

Qué, la Fraternidad Morenada Central Oruro, desarrolla y rige sus actividades religiosas, culturales, administrativas y económicas conforme a su normativa interna, **Estatuto Orgánico y Reglamento vigentes desde el 11 de octubre de 2005, RECONOCIDA y APROBADA por el Directorio de la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro (A.C.F.O.), mediante RESOLUCION N° 008/2005 de 3 de noviembre de 2005.**

Qué, el artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Fraternidad Morenada Central Oruro señala: “La Fraternidad Morenada Central Oruro, con personería jurídica No 198674, afiliada y reconocida en la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro, está regida por su estatuto y reglamentos vigentes, siendo aplicable en todo lo que no sea contrario al presente estatuto, los de la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro.



CENTRAL
100 AÑOS
De Fe y Tradición



dispuesto por el Decreto Supremo N° 09088, del 5 de febrero de 1970, elevado a rango de ley N° 602 del 23 de febrero de 1984, en su Artículo Segundo.

Que, en el Artículo 2 de la misma norma indica: Componen la A.C.F.O., todas las fraternidades, Conjuntos del Folklore y Autóctonos, afiliados legalmente en su seno para el presente estatuto, se denominarán conjuntos.

Que, el artículo 6 versa, La A.C.F.O., regula sus funciones y actividades en sujeción a las bases principios, valores y normas establecidas en la Constitución Política del Estado y leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, en la misma norma indica como finalidad en el Art. 8 inc. h) Organizar. Dirigir, reglamentar, controlar y administrar la festividad del Carnaval de Oruro dictando las respectivas normativas, respetando las reglas internas de cada conjunto sin vulnerar la norma mayor.

Que, La disposición transitoria del Artículo 102 del Estatuto Orgánico y Reglamento de la A.C.F.O., indica que los 52 conjuntos afiliados al ente matriz deberán adecuarse a su estatuto y reglamento al de la A.C.F.O.

CONSIDERANDO III

Qué, la Fraternidad Morenada Central Oruro, fundada el 29 noviembre de 1924 en la ciudad de Oruro dentro los principios de Religiosidad, Unidad, fraternidad y Hermandad, a través del tiempo en estricta observancia a nuestras tradiciones y costumbres, viene llevando actividades y actos propios institucionales, institución con Personería Jurídica N° 198674, afiliada a la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro (A.C.F.O.),

Qué, la Fraternidad Morenada Central Oruro, desarrolla y rige sus actividades religiosas, culturales, administrativas y económicas conforme a su normativa interna, **Estatuto Orgánico y Reglamento vigentes desde el 11 de octubre de 2005, RECONOCIDA y APROBADA por el Directorio de la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro (A.C.F.O.), mediante RESOLUCION N° 008/2005 de 3 de noviembre de 2005.**

Qué, el artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Fraternidad Morenada Central Oruro señala: "La Fraternidad Morenada Central Oruro, con personería jurídica No 198674, afiliada y reconocida en la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro, está regida por su estatuto y reglamentos vigentes, siendo aplicable en todo lo que no sea contrario al presente estatuto, los de la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro.



CENTRAL
100 AÑOS
De Fe y Tradición



CONSIDERANDO IV.-

Que, de acuerdo al Artículo 42 sostiene que: El directorio es el órgano ejecutivo único de la Fraternidad Morenada Central Oruro, que representa legítimamente a la institución o en todas sus actuaciones públicas y privadas, dentro del marco de las disposiciones del presente estatuto y los reglamentos correspondientes.

Qué, el inciso d) del artículo 49 (son atribuciones del directorio) del Estatuto Orgánico de la Fraternidad Morenada central Oruro señala: "Velar por los derechos de la entidad dentro de la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro."

Qué, el inciso g) del artículo 49 (son atribuciones del directorio) del Estatuto Orgánico de la Fraternidad Morenada Central Oruro señala: "Ejecutar la política institucional de la Fraternidad."

Qué, el inciso k) del artículo 49 (son atribuciones del directorio) del Estatuto Orgánico de la Fraternidad Morenada central Oruro señala: "Adoptar las resoluciones y medidas de urgencia"

Qué, el inciso a) del artículo 55 (son atribuciones del presidente) del Estatuto Orgánico de la Fraternidad Morenada central Oruro señala: "Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto, reglamentos y resoluciones dictadas conforme a procedimiento legal."

Qué, el inciso e) del artículo 55 (son atribuciones del presidente) del Estatuto Orgánico de la Fraternidad Morenada central Oruro señala: "Dirigir la política institucional de la Fraternidad."

Qué, el inciso j) del artículo 55 (son atribuciones del presidente) del Estatuto Orgánico de la Fraternidad Morenada central Oruro señala: "Conducir la política externa de la Fraternidad."

Qué, el inciso m) del artículo 55 (son atribuciones del presidente) del Estatuto Orgánico de la Fraternidad Morenada central Oruro señala: "Velar por los derechos de la Fraternidad"

CONSIDERANDO V.-

Qué, el Estatuto Orgánico y Reglamento que rige a la Fraternidad Morenada Central Oruro en la actualidad no ha sido objeto de reforma tal cual dispone el título VII del Estatuto





Orgánico (del procedimiento de reforma de estatuto y reglamentos), dicho cuerpo legal data con anterioridad a la vigencia de la actual Constitución Política del Estado Boliviano y las leyes emanadas a partir de su vigencia, en ese antecedente resulta de imperiosa necesidad realizar la correspondiente actualización y adecuación a las disposiciones legales que rigen y aplican en el territorio nacional.

Qué, ante los hechos recientes que han generado polémica por la aplicación de nuestras disposiciones legales internas y que han sido objeto de una afección y daño a la imagen institucional de la Fraternidad Morenada Central Oruro y por consecuente a todos sus miembros es de urgente necesidad adoptar medidas que puedan corregir aspectos de orden legal y procedimental a partir de la reforma a nuestros estatutos y reglamentos.

Qué, el Directorio 2025 – 2026 de la Fraternidad Morenada Central Oruro que ha obtenido el histórico 75 por ciento de apoyo mediante elecciones universales y con el compromiso institucional característica del mismo agotará todas las vías con la finalidad cuidar y proteger el prestigio y honor de la institución centenaria dentro el Carnaval de Oruro acudiendo a todas las instancias necesarias para demostrar a la sociedad en su conjunto que es posible reconducir y encaminar la esencia misma de nuestra institución que son: la fe, devoción, fraternidad, hermandad y tolerancia entre sus miembros.

Qué, el Directorio de la Fraternidad Morenada Central Oruro, tiene como mandato superior velar por la imagen institucional asumiendo acciones que corresponda, pero que dichas acciones no pueden entenderse como amenaza, más al contrario acciones que conduzcan a la verdad, y de esta forma evitar que los medios sociales hagan mala difusión de lo que realmente es verdadero, por lo cual en el marco estricto de ser guardianes del prestigio institucional siempre rechazaremos acciones o vicisitudes que tengan propósito y fin, dañar, malograr y desprestigiar a la Fraternidad Morenada Central Oruro.

Qué, el Reglamento de la Fraternidad Morenada Central Oruro podrán ser modificados en forma parcial o total de acuerdo del artículo 94 y artículo 228 del Estatuto Orgánico hasta ahora vigente.

POR TANTO.

El Directorio de La Fraternidad Morenada Central Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por su Estatuto Orgánico y Reglamento de la Fraternidad Morenada Central Oruro.



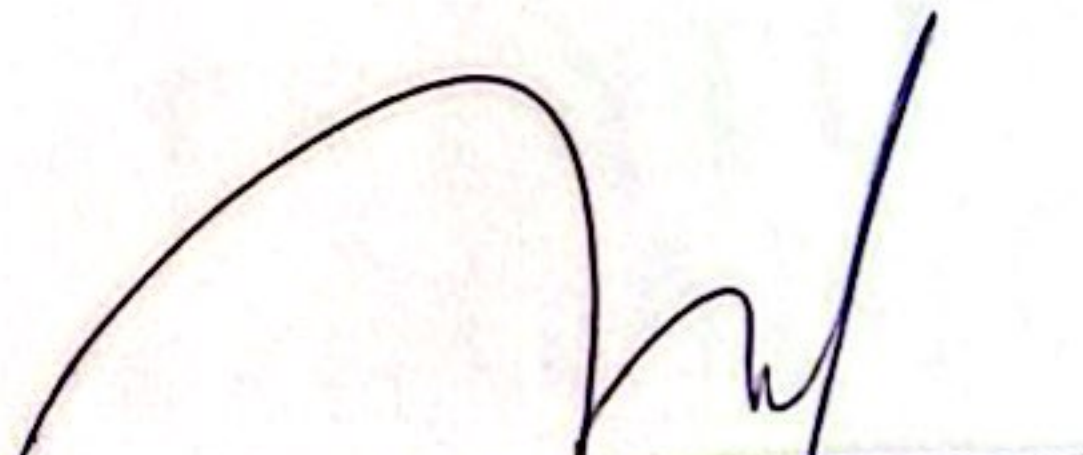


RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – En cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo I del Artículo 13, parágrafo V del Artículo 14 y el parágrafo I del Artículo 410 de la Constitución Política del Estado, artículo 6 del Estatuto Orgánico y Reglamento de la Asociación de Conjuntos del Folklore de Oruro y el artículo 1 del Estatuto Orgánico de la Fraternidad Morenada Central Oruro, se DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO Y REGLAMENTOS DE LA FRATERNIDAD MORENADA CENTRAL ORURO, bajo los estipulado en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y leyes nacionales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – En su efecto se DISPONE la NO APLICACION del Art. 199 del Reglamento de la Fraternidad Morenada Central Oruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


Frat. Gary Condori Arce
PRESIDENTE
FRAT. MORENADA CENTRAL ORURO


Frat. Wendy Rosario Villazon Nava
VICE PRESIDENTE
FRATERNIDAD MORENADA CENTRAL ORURO


Frat. Alvaro Israel Condori Magne
FISCAL GENERAL
FRATERNIDAD MORENADA CENTRAL ORURO

